

OFICIO N° _____ /

MAT.: Solicitud de información que indica sobre cumplimiento de la Ley N°19.628, a propósito de la aplicación diseñada para dispositivos móviles, denominada “La nueva forma de marcar”.

SANTIAGO,

A: SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En ejercicio de la facultad establecida en la letra m) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, consistente en velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del Estado, y en atención a los hechos noticiosos que han dado cuenta de la aplicación gratuita para teléfonos móviles, impulsada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y desarrollada por la empresa Cursor S.A., denominada “La nueva forma de marcar”, este Consejo tiene a bien solicitar a Usted informe, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, respecto de la forma en que dicha Subsecretaría ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal y, en particular, se refiera a:

1. Qué tipos de datos o información es recolectada por la aplicación “La nueva forma de marcar” y, en particular, si dentro de la información recopilada, ya sea por la Subsecretaría de Telecomunicaciones o por la empresa que desarrolló dicha aplicación, existen datos personales, según la definición contenida en el literal f del artículo 2º de la Ley N° 19.628.
2. Cuáles son los términos contractuales que autorizarían a la empresa Cursor S.A., desarrolladora de la aplicación “La nueva forma de marcar”, y la forma en que dicha empresa recoleta y trata los datos que provienen de dicha aplicación. Asimismo, si en los términos del servicios para los usuarios que utilicen dicha aplicación, se establecen cláusulas por las cuales éstos prestan, ya sea expresa o tácitamente, su consentimiento para tratar los datos personales que puedan ser recolectados.
3. El tratamiento que la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la empresa que ha desarrollado la aplicación efectúan de los datos personales que son recolectados por ésta, en particular, a la forma y condiciones en que éstos son almacenados, si éstos son transferidos o no a otros organismos públicos o privados, y si dichos datos personales son comunicados a terceros.



4. Si existe un procedimiento, o el mecanismo a través del cual las personas titulares de los datos personales recolectados pueden acceder a éstos, o solicitar su modificación o eliminación, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 19.628.
5. Las medidas de seguridad adoptadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a fin de resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad a sus titulares de los datos personales que recolecte mediante los datos recolectados por la aplicación diseñada para teléfonos móviles.
6. Las acciones puntuales que dicha Subsecretaría estaría ejecutando para evitar en el futuro la pérdida de información y la transmisión y acceso no autorizado por terceros a sus bancos o bases de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente a la Subsecretaría de Telecomunicaciones que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.628, como a las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales, es dicho órgano el responsable del tratamiento de los datos a que se acceda producto de la aplicación denominada “La nueva forma de marcar”. Por lo anterior, corresponde a dicha Subsecretaría exigir a la empresa Cursor S.A. la implementación de todas las garantías y medios de que disponga para asegurar un adecuado tratamiento de los datos, a fin de evitar que los datos personales a que tengan acceso se difundan y sean tratados con fines distintos para los cuales éstos son recolectados.

Sin otro particular, le saluda atentamente

ANDREA RUIZ ROSAS
Directora General (S)
Consejo para la Transparencia

PCV/EBP

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Archivo

